oficio

Valgados maravedis para el año de mil y quinientos y sesenta y seis

11

tributo. ansi por no tener esta villa propios para
ello. y los pocos que tiene estar enbargados por el S.r D.
antonio de valdes oidor del real consejo para pagar
los censos que se dize deue al marques de villena, y que
los caudales de sus rr.os son tan cortos que para sustentarse
y sustentar sus familias estan personalmente trabajando
de dia y de noche por cuia razon no alegar el cumplimiento
de dicha orden. y en tanto nacelo suplican a dicho señor
corregidor sobresea la dicha orden y mande suspender
su efecto. pues los S.res corregidores antecesores a su merced
lo an echo en ocasiones tan precisas como la presente
alegando por mayor seruicio de questa
villa y sus rr.os a su magestad. conser
bando la en sitio tan infructifero. y desmantelada
con tanto riesgo de sus bidas. que en las
contribuciones que pueden contribuir para
el real seruicio en casos semejantes. y questa
respuesta se ponga al pie del dicho despacho

y para que dichas causas las represente mas bien
a dicho S.r corregidor nombraron al S.r capitan fr.co lo
pez de vilanco. rregidor de esta villa para que en su
nombre baia a besar la mano a dicho S.r corregidor
y lo agaluo mo de su talento se confia que para ello se le
da comision en forma. y se le señala el salario
acostumbrado. cuio despacho haga el S.r Juan lar
din de paredes y el S.r Andres muñoz pon
que se le escriua al S.r marques de los velez dando
le la nora buena. del puesto de la plaça de oran